



RESOLUCIÓN N° 0478
Neuquén, 04 SEP 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 3105-M-2020 y la Disposición N° 71/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 71/2020 de la Subsecretaría de Infraestructura se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra **“PROVISIÓN DE HORMIGÓN PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19 – SECTOR IV”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.462.400,00 y un plazo de ejecución de 120 días corridos y se procedió al llamado a la Contratación Directa OE N° 14/2020;

Que la Subsecretaria de Infraestructura solicita la cotización de la Obra a las Empresas OMEGA MLP S.R.L., EMCOPAT S.A., PERFIL S.R.L. corroborándose que de las tres cotizaciones presentadas la más conveniente se corresponde con la de la firma PERFIL S.R.L.;

Que, a continuación, se adjunta la documentación solicitada a la empresa PERFIL S.R.L. cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares;

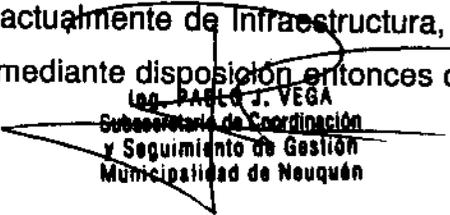
Que, el presupuesto ofertado coincide en un todo de acuerdo al Presupuesto oficial, de lo cual se desprende que el presupuesto aprobado mediante la Disposición del visto, es suficiente para afrontar el gasto de la misma.

Que por lo antes expuesto, la Subsecretaria de Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, considera pertinente la adjudicación de la Obra;

Que la Dirección General de Auditoría Interna formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2020, contando con crédito suficiente para su contratación en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.228;

Que el decreto 594/05 establece que la aprobación de pliegos y autorización de una contratación directa, como así también la adjudicación, es competencia del Subsecretario de Obras Públicas, actualmente de Infraestructura, por lo que resultaría, prima facie, adecuado que este sea mediante disposición entonces que se


Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Coordinación
y Seguimiento de Gestión
Municipalidad de Neuquén

0478-20

realice la adjudicación, toda vez que dichas competencias, en la actual estructura de gobierno municipal recaen en cabeza de la Subsecretaría de Infraestructura.

Que sin embargo, de una lectura más profunda respecto a las competencias, se podría concluir que los niveles de autorización no solamente tienen una relación con el tipo de procedimiento de contratación, sino que también con un segundo aspecto, el cual se relaciona con el monto de la obra a contratar. Es decir que para el presente caso se podría llegar a sostener que si bien en el presente se está tramitando la obra como una contratación directa, los niveles de autorización se corresponden con los de los funcionarios competentes para autorizar y adjudicar un concurso de precios. En ese sentido, y a los efectos del dictado del acto administrativo que adjudique la contratación, resulta competente la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que obra dictamen de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura por la cual se entiende que no existen óbices desde el punto de vista jurídico para la emisión de la resolución correspondiente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADJUDÍCASE la Contratación Directa OE N° 14/2020 para la ----- ejecución de la obra **"PROVISIÓN DE HORMIGÓN PARA CULMINACIÓN DE OBRA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19 – SECTOR IV"** a favor de la empresa **PERFIL S.R.L.**, en la suma de **PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.462.400,00)**, y con un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**.

ARTÍCULO 2º) APRÚEBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fs. 161/162 del Expediente OE N° 3105-M-2020.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE de la presente norma legal a la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4º): Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-

ES COPIA.-



Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Coordinación
y Seguimiento de Gestión
Municipalidad de Neuquén

FDO.) NICOLA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2300
Fecha 14.1.09.2020